

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) - IQUITOS, PERÚ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IIAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS) – MÉXICO, D.F., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIESAS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL IIAP" declara a través de de su representante legal, lo siguiente:

Que es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

II.- "EL CIESAS" declara a través de su representante legal, lo siguiente:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980, reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006 que tiene como objeto fomentar la investigación científica y la formación de especialistas en el campo de la Antropología Social.
2. La Dra. Virginia García Acosta, tiene facultades para suscribir este convenio en su carácter de Directora General, acreditando ésta calidad, mediante Acta de la Junta de Gobierno, suscrita en fecha del 2 de Julio de año 2004 y Protocolizada ante el Notario Público N° 13 del Distrito Federal mediante acta número 49,836.
3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, Distrito Federal.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912J23.

III.- Ambas partes declaran lo siguiente:

- 1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IIAP" y "EL CIESAS", reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- 2.- Que han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación y los servicios de apoyo técnico y tecnológico para investigadores, asistentes de investigación, profesores y estudiantes, en los niveles educativos de pregrado, maestría y doctorado pertenecientes a las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales y afines.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan:

- a) Facilitar el intercambio de asistentes de investigación y estudiantes con el fin de realizar estudios de pregrado, maestría y doctorado en las diferentes áreas de las Ciencias Sociales y afines.
- b) Favorecer el intercambio de personal académico (investigadores y docentes) para participar en eventos de actualización académica.
- c) Intercambio de personal académico (investigadores y docentes) en estancias sabáticas para desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación y consolidar especialmente actividades conjuntas en los programas de maestría y doctorado en las áreas de las Ciencias Sociales y afines.
- d) Apoyar y promover la realización de proyectos conjuntos de investigación en materia de educación ambiental, intercultural y bilingüe en ambos países.



[Handwritten signature]

- e) Promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Promover el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con el uso de instrumentos técnicos y tecnológicos de utilidad para el desarrollo de las actividades académicas e investigativas conjuntas.
- g) Intercambio editorial, de material bibliográfico, audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- h) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación.
- i) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones contenidas en la cláusula segunda, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta como son el objeto, alcance, duración, propiedad intelectual y los recursos humanos, físicos y financieros que cada parte aportará. Tales convenios específicos formarán parte integral del presente convenio.

Los convenios específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, conformada por "EL IIAP" siendo responsable el Dr. Jorge Gasché y por "EL CIESAS" siendo responsable la Dra. María Bertely Busquets, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

QUINTA: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En el caso de intercambio de asistentes de investigación y estudiantes, ambas partes acuerdan que el número, los conceptos y condiciones de la movilidad, serán pactados conforme a las reglamentaciones internas y posibilidades presupuestales de cada una de las partes y los acuerdos finales quedarán estipulados en convenios específicos.



SEXTA: INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO

El intercambio de personal académico (investigadores y docentes), se llevará a efecto atendiendo a las siguientes bases:

1. La institución de origen proporcionará los gastos de traslado.
2. La institución receptora otorgará gastos de hospedaje y alimentación.

Para este efecto, ambas instituciones planificarán los gastos para otorgar alimentación y hospedaje para los investigadores invitados (1 ó 2) y financiar el viaje de sus propios investigadores (1 ó 2) al Perú / México.

Las condiciones para el intercambio de personal en estancias sabáticas serán convenidas en cada caso concreto.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar en sus funciones académicas la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas en el presente instrumento.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes al momento de suscribir el presente convenio son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, información o conocimiento que se generen en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.

La publicación de los resultados y/o informes finales relacionados al presente acuerdo deberá consignar en su portada el encabezamiento "**Convenio CIESAS - IIAP**" y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso



fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA: VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

El convenio podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta.

Leído el presente Convenio las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en 2 originales.



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONÍA PERUANA
(IQUITOS, PERÚ)**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL
(MEXICO D.F.)**



**Blgo. M.Sc. LUIS E. CAMPOS BACA
PRESIDENTE**

**DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL**



Lugar: Iquitos, Perú

Fecha: 07.04.08

Lugar: México, D.F.

Fecha: 07/05/2008

